



FORMATO

PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



I. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	15 ENE 2024 (DD/MM/AAAA)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Nombre del área que elabora el estudio
------------------------------	-----------------------------	--

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

Nombre completo	Cargo
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JULIÁN ANDRÉS VALENCIA	APOYO ADMINISTRATIVO

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe garantizar la contratación de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos cuyo propietario es la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Por otra parte en relación con la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el Departamento de Cundinamarca y la Secretaría de Salud en coordinación con el Ministerio de la Protección Social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del Departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las Empresas Sociales del Estado de la Red

OPSA/24



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



Pública del Departamento como lo es la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **FIDUPREVISORA S.A.**) y la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS)**, el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el Departamento – Secretaría de Salud y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS)**, actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ**); se adscribieron a la Unidad Funcional que es operada y administrada como consecuencia de los Convenios Interadministrativos entre las partes.

Entonces ante la necesidad evidenciada, la Secretaría de Salud de Cundinamarca; mediante Convenios Interadministrativos con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** de Cundinamarca ha dado continuidad a la operación y administración de la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

En sustento y continuidad a lo anterior, **El HOSPITAL** mediante Convenio Interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la **UNIDAD FUNCIONAL HOSPITALARIA** ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** con sus respectivos **PUESTOS DE SALUD EN COGUA Y SAN CAYETANO**; De lo cual se hace necesario garantizar la contratación de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos cuyo propietario es la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Del mismo modo el servicio que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la operación de **LA UNIDAD FUNCIONAL** en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el Convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el servicio contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de **LA UNIDAD FUNCIONAL** no ejecutado, será reversado.

En Colombia, las entidades del orden Nacional y Departamental dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma: "Art. 101 Los contralores impondrán multas a los Servidores Públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes que no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..." "Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten." En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los Servidores Públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



05GIC92-V1

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Para la prestación de los servicios de salud, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**(Bogotá), cuenta con una estructura conformada por varias unidades de atención **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ**, y sus puestos de salud **COGUA Y SAN CAYETANO**, cuentan con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, se hace necesario contratar con una compañía de seguros que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos.

De acuerdo a lo anterior la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** requiere adquirir mediante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia pólizas en los ramos: Todo riesgo daños materiales (que incluye: incendio y/o rayo, corriente débil, rotura maquinaria y sustracción) automóviles, equipo y maquinaria, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil clínicas y hospitales, transporte de valores, transporte de mercancía y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.

Conforme a lo anterior, se debe seleccionar una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, que provea a la expedición asesoría y manejo las pólizas que constituyen el programa de seguros que requiere la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA Y SAN CAYETANO**, tales como: Seguros de Incendio y Terremoto, Sustracción, Seguros Generales para bienes muebles e inmuebles, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Mercancía en Almacén, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Profesional Médica para Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) y demás pólizas que requiera para la vigencia 2024 (14 de Febrero de 2024 a 31 de Enero de 2025), cuyo propietario es la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; de igual manera éste proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.

Las pólizas vigentes que integran el Programa de Seguros contratadas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA** y **SAN CAYETANO**, vencen el 14 de febrero de 2024 a las 23:59:59 horas, por ello se requiere realizar proceso de contratación de suministro de pólizas.

El motivo por el cual no se vincula en este proceso lo referente al suministro de las pólizas del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ**, se debe a que es un Hospital nuevo, y por ende el valor de sus pólizas es mucho menor al que se viene contratando para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA** y **SAN CAYETANO**, ya que estas últimas vienen cancelando un costo histórico mucho más elevado; y en caso de unificar las pólizas del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ** con los otros dos, los costos históricos incrementarían su valor, otro factor importante para la no vinculación del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ** a este proceso son: Deducibles y siniestralidad, aquí nuevamente independiente de los predios que existan, sean nuevos o antiguos cualquiera que se incluya se verá obligado a adherirse a las condiciones aplicadas a los predios más antiguos y con mayor siniestralidad, esto es directamente proporcional a los deducibles, a mayor siniestralidad mayores deducibles; lo cual no es conveniente, ya que la entidad estaría ahorrando un valor importante en el rubro de seguros que con seguridad se hará necesario para futuros movimientos, inclusiones de bienes o adquisición de nuevas



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



pólizas que sean requeridas por la entidad. (Se anexa a este estudio previo la Justificación presentada por el asesor de seguros del Hospital).

### III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO mediante la selección de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

### IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Las pólizas que se requieren para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA Y SAN CAYETANO son:

- a) Póliza incendio todo Riesgo.
- b) Seguro de Automóviles. (Amparar los daños y/o pérdidas que sufran todos los vehículos del hospital)
- c) Póliza de Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.). (Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito).
- d) Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.
- e) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- f) Póliza de Transporte de Valores.
- g) Póliza de Transporte de Mercancías.
- h) Póliza de mercancías en almacén.
- i) Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
- j) Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas Y Hospitales.
- k) Tener aprobado el ramo de cumplimiento

Nro. Ítem	CÓDIGO INSTITUCIONAL	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	SERV00200110	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios

### V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ser una compañía de seguros Legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera y contar con aprobación para explotar los ramos objeto de la presente Convocatoria.

#### VISITA A LAS INSTALACIONES

Esta No Es De Carácter Obligatorio, no obstante, es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato. La persona encargada de dirigir la Visita dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

FORMATO

PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



05GIC92-V1

inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido este término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir el representante legal o quien este defina, mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado que asiste a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente Convocatoria. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado. Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**IMPORTANTE PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES**

- Adoptar las medidas de Bioseguridad y protección personal durante el desarrollo de la Visita que disponga el Hospital para este fin.

**NOTA 1:** Solo se aceptará la participación de una persona, en representación por empresa interesada a la Visita a las Instalaciones.

**NOTA 2:** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 29 de octubre de 2021).

**VISITA TÉCNICA:** La visita no es obligatoria, los interesados en participar de ella deberán presentarse en la fecha y hora establecida en las siguientes direcciones:

UNIDAD FUNCIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.	BOGOTÁ
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ COMODATO No. SG-CDCTI-1042-2023	Calle 10 N° 7-52 / Calle 10 N° 6 - 70	ZIPAQUIRÁ C/MARCA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ CENTRO DE SALUD COGUA - U.F. DE ZIPAQUIRÁ	Calle 2 N° 3-02	COGUA C/MARCA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO - U.F. DE ZIPAQUIRÁ	Carrera 8 N° 2-03	SAN CAYETANO C/MARCA

4



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



1. La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el anexo Técnico, (adjunto a este estudio previo (archivo Excel)) estableciéndose con claridad, entre otros. La cobertura será de todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del Hospital o en virtud de disposición legal o contractual, como de las actuaciones de los funcionarios de la entidad.

Por tanto, es claro que el Hospital tiene la necesidad puntual de suscribir las siguientes Pólizas, en los términos que la Ley establece.

a) PÓLIZA TODO RIESGO.

**Objeto:** Amparar los daños materiales que sufran los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital o por los que sea legalmente responsable la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA con esta póliza, se unifica en un solo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción, Equipo Electrónico, de computo, equipos médicos, odontológicos, quirúrgicos, equipos portátiles de computo, médicos y Rotura de Maquinaria, Mercancías en almacén para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.

En consecuencia, las aseguradoras deberán ofertar un seguro que opere bajo la modalidad de todo riesgo de pérdida o daño material y no seguros de riesgos nombrados, por lo tanto, el proponente deberá ofertar una tasa única para el cálculo de la prima la cual se aplicará sobre la totalidad del valor asegurado, so pena de no ser calificado el ramo. Si el proponente presenta oferta bajo la modalidad de riesgos nombrados, incurrirá en el rechazo del ramo y por ende al rechazo de la oferta en el grupo al que pertenezca este ramo.

El oferente seleccionado dentro de la convocatoria pública, realizara notas aclaratorias dentro de la póliza todo riesgo informando los predios y sedes asegurados, así como los beneficiarios.

**Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico.

b) SEGURO DE AUTOMÓVILES.

**Objeto:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran todos los vehículos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA Y SAN CAYETANO

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico.

c) PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

**Objeto:** Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito

**Nombre de los Amparos y/o Coberturas.**

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



- Incapacidad permanente
- Muerte
- Gastos funerarios
- Gastos de transporte de las víctimas

**Observaciones:** El oferente deberá anexar las Tarifas aplicables para el año 2024 y cotizar el valor de la prima de cada uno de los vehículos asegurados, así mismo realizara la expedición del seguro SOAT para todos los vehículos independientemente se encuentre dentro del plazo de cobertura del programa de seguros.

**d) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.**

**Objeto:** Amparar a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puesto de salud COGUA y SAN CAYETANO contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico.

**e) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

**Objeto:** Amparar los perjuicios patrimoniales que sufrá la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA Y SAN CAYETANO, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el territorio nacional y en los países del Pacto Andino.

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico

**f) POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES**

**Objeto:** Amparar mediante póliza automática contra los riesgos de pedidas o daños de los valores de propiedad de la entidad, que ocurran dentro e los trayectos urbanos entre la Entidad y entidades bancarias y viceversa.

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico

**g) PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**



FORMATO

PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



**Objeto:** Amparar mediante póliza automática contra los riesgos de pedidas o daños de las Mercancías de propiedad de la entidad, incluyendo la cadena de frio de las vacunas del sistema obligatorio de salud, incluyendo covid-19 que ocurran dentro de los trayectos urbanos entre la Entidad y lugares de destino.

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico

**h) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

**Objeto:** Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación o sanción, iniciada por primera vez enmarcada dentro de la Ley, donde el estado tenga participación durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometido por los asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico

**i) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES.**

**Objeto:** Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Médica para clínicas y Hospitales, derivada de la prestación del servicio de salud en que incurra el HOSPITAL en desarrollo de su objeto social que generen un perjuicio por acción u omisiones de sus funcionarios.

**Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:**

Dirigirse al anexo técnico.

**DISTRIBUCIÓN DE VALORES ASEGURADOS**

Anexo técnico cuadro valores de resumen

RAMOS	VALOR ASEGURADO
<b>1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</b>	
<b>COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO</b>	
<b>RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá</b>	
EDIFICIOS	37.143.562.171,00
MUEBLES Y ENSERES	3.631.889.638,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.678.140.841,00
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	9.619.125.069,00
CONTENIDOS	30.000.000,00
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	1.200.000.000,00
SUELOS	1.200.000.000,00
TERRENOS	

<b>PROCESO</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - CONFLICTO DE INTERESES</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 -V5</b>

<b>CORRIENTE DEBIL</b>		<b>54.502.717.719,00</b>
<b>RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá</b>		
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS		16.500.000.000,00
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA		65.773.928.542,00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		1.680.444.356,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		610.565.618,00
		<b>84.564.938.516,00</b>
<b>SUSTRACCION</b>		
<b>HURTO Y HURTO CALIFICADO</b>		
<b>RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá</b>		
MUEBLES Y ENSERES		3.631.889.638,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		1.678.140.841,00
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		0,00
CONTENIDOS		9.619.125.069,00
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA		30.000.000,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		0,00
		<b>14.959.155.548,00</b>
<b>SUSTRACCION TODO RIESGO</b>		
<b>RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá</b>		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO		2.968.071.631,00
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>		
<b>RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá</b>		
MAQUINARIA Y EQUIPO		1.678.140.841,00
<b>RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquira) Calle 10 No. 7 52</b>		
<b>COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO</b>		
<b>RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)</b>		
EDIFICIOS		2.719.155.357,00
MUEBLES Y ENSERES		94.914.710,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		288.882.400,00
AUTOS EN REPOSO		30.000.000,00
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		
CONTENIDOS		1.479.978.752,00
		<b>4.612.931.219,00</b>
<b>CORRIENTE DEBIL</b>		
<b>RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)</b>		
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS		422.609.689,00
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA		10.172.495.755,00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		350.679.600,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		23.669.440,00
		<b>10.969.454.484,00</b>
<b>SUSTRACCION</b>		
<b>RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)</b>		
MUEBLES Y ENSERES		94.914.710,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		288.882.400,00
AUTOS EN REPOSO		30.000.000,00
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		0,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)		0,00
CONTENIDOS		1.479.978.752,00
		<b>1.893.775.862,00</b>
<b>SUSTRACCION TODO RIESGO</b>		
<b>RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)</b>		



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	225.781.033,00
ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MAQUINARIA Y EQUIPO	288.882.400,00
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL	
SUBTOTAL RIESGO No. 1	158.673.024.255,00
SUBTOTAL RIESGO No. 2	17.990.824.998,00
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	176.663.849.253,00
RIESGO No. 3 CALLE 10 # 6-70 (Zipaquirá) COMODATO No. SG-CDCTI-1042-2023	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 3 CALLE 10 # 6-70 (Zipaquirá) COMODATO No. SG-CDCTI-1042-2023	
EDIFICIO	19.434.052.262,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Oferta Básica	800.000.000,00
SEGURO DE MANEJO GLOBAL	
Oferta Básica	400.000.000,00
SEGURO DE AUTOMOVILES	
OFERTA BASICA	1.661.001.300,00
SEGURO DE R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	
Oferta Básica	1.800.000.000,00
SEGURO DE R.C. SERVIDORES	
Oferta Básica	600.000.000,00
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL	600.000.000,00
LIMITE POR DESPACHO \$50.000.000	
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
PRESUPUESTO ANUAL	600.000.000,00
LIMITE POR DESPACHO \$50.000.000	
SEGURO OBLIGATORIO	según relación anexo técnico
SOAT	

### PARQUE AUTOMOTOR

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ					
PLACA	TIPO	MARCA	CARACTERÍSTICAS	MODELO	CILINDRAJE
OHK820	CAMIONETA	HYUNDAI	STAREX GLS	2007	2600
OFK594	CAMPERO	NISSAN	X TRAIL BÁSICA	2013	2500
ODR864	CAMIONETA	TOYOTA	WAGON	2019	2755
ODT761	UNIDAD MÓVIL BANCO DE SANGRE	HINO	FC9JLTZ	2015	5123
OFK720	AMBULANCIA	RENAULT	PANEL	2019	1598
ODT535	FURGON	JAC	HFC1042KND	2021	2771

UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA					
PLACA	TIPO	MARCA	CARACTERÍSTICAS	MODELO	CILINDRAJE
OJG675	PICK UP	MAZDA	BT50	2011	2600
OJG083	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	1997	1600
OJK127	PICK UP	MAZDA	BT50	2014	2500
OKZ338	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL	CHEVROLET	NQR	2017	5193
OJG674	AMBULANCIA - BASICA	MAZDA	BT50	2011	2600
OHK900	PICK UP	MAZDA	BT50	2011	2600
OJZ560	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL	CHEVROLET	NQR	2015	5193
ODR721	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER	2015	4000
ODT668	AMBULANCIA	CHEVROLET	NHR	2023	2999

PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5

**VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:**

¿El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?	SI		NO	X
---	----	--	----	---

**VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

PLAZO: La ejecución del contrato será

VIGENCIA MINIMA REQUERIDA OBLIGATORIA	
DESDE	15/02/2024 a las 00:00:00
HASTA	31/01/2025 a las 23:59:59
<b>DIAS</b>	<b>352</b>

**LUGAR:**

- E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá carrera 8 # 0 – 29 Sur
- UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Calle 10 # 7 – 52 / Calle 10 # 6 - 70
- COGUA Carrera 2 # 4 – 15
- SAN CAYETANO Carrera con 8 calle 2.

**VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto estimado para la realización de este proceso es de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.273.802.809) del cual para la E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá son MIL QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.015.096.698) y para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$258.706.111).

E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	1.015.096.698,00
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN	258.706.111,00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>1.273.802.809,00</b>

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO
2.1.2.02.02.007.71	Servicios financieros y servicios conexos

**IX. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó el Valor Histórico del año 2023, por lo cual a este estudio previo se anexa copia del contrato No. 297 de 2023.

DESDE EL 07/03/2023 al 14/02/2024	VALOR DIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	2.746.473,76	82.394.212,65	953.026.393,00
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO	699.962,41	20.998.872,45	242.886.958,00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>3.446.436,17</b>	<b>103.393.085,10</b>	<b>1.195.913.351,00</b>



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



VALOR A SOLICITAR PARA LA VIGENCIA 2024	VALOR DIA	CANTIDAD DIAS	VALOR DIAS
E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	2.883.797,44	352	1.015.096.698,00
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO	734.960,54	352	258.706.111,00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>\$3.618.757,98</b>		<b>1.273.802.809,00</b>

**VALOR TOTAL A SOLICITAR: \$ 1.273.802.809,00**

#### X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Técnico, experiencia, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. **Evaluación Jurídica:** Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Persona Natural, para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica, la cual debe estar relacionada con el objeto de la invitación y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

<b>PROCESO</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 –V5</b>

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.1. Si es presentada por Persona Natural, deben anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

1.3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente o en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito **vigente y actualizado**.

1.4. El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso.

**Nota 1:** En caso de que el documento este firmado por el Revisor Fiscal, este debe anexar la copia de la Tarjeta profesional de Contador.

1.4.1. La persona natural proponente, deberá anexar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

1.5. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Procuraduría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, serán descargados por la. E.S.E).

<b>PROCESO</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 –V5</b>

- 1.6. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Contraloría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la. E.S.E).
- 1.7. Para el Representante Legal, certificado de antecedentes Policía con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la. E.S.E).
- 1.8. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades expedidas por el representante legal o delegado de la empresa. (ESTE DOCUMENTO DEBE REFERIR QUE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES).

**1.9. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

<b>PROCESO:</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 –V5</b>

2. **Financiero:** Cumple/ No Cumple; cumplimiento de los índices financieros establecidos por el Hospital.
3. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Cumple/ No cumple; cumpliendo con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Numeral V del presente estudio previo.
4. **Experiencia:** Cumple/ No Cumple.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal sobre experiencia y cumplimiento de máximo TRES (3) contratos ejecutados de seguros celebrados con Entidades Estatales o entidades privadas cuya sumatoria en primas sea igual o superior a NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS y que indiquen experiencia en mínimo 5 ramos de los solicitados por el Hospital.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto.
- Objeto del contrato.
- Ramos Contratados.
- Valor Del Contrato.
- Fecha de Inicio del Contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

**NOTA:** Se acepta como experiencia indicada en el Registro único de proponentes.

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

**Certificaciones de Experiencia en pago de siniestros.**

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal sobre experiencia en pago de siniestros a Entidades Estatales o entidades privadas en los últimos cinco años, para lo cual indicará una relación de máximo 3 (tres) siniestros cuyo sumatoria en valor sea igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). Esta certificación debe corresponder a los ramos objeto de la presente convocatoria pública.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto.
- Ramo Afectado.
- Valor Indemnizado.
- Fecha del Siniestro.

<p><b>HUS</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i></p>	<b>FORMATO</b>		<p><b>SAM</b> Humanizando la salud transformamos vidas 05GIC92-V1</p>
	<b>PROCESO</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 –V5</b>	

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

5. **Documentos Generales:** Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

**5.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)**

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

**5.2. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 2).**

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (no letra cursiva). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

**5.3. Certificado de NO Explotación Infantil**

Este documento se requiere dentro de los anexos a la presente Convocatoria, pero **NO** hace parte de la documentación a evaluar, sin embargo es de **requisito obligatorio su diligenciamiento**; ya que el mismo, se integra a las actividades que adelanta el Hospital como aporte al programa de Responsabilidad Social Empresarial, del cual se encuentra Certificado.

PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5

**Evaluación Económica:** se tendrá en cuenta el proponente que oferte el mayor número de días ofertados a los solicitados, cumpliendo con los anteriores criterios de selección y presentando la oferta de manera global, sin excepción: NO se aceptan ofertas parciales.

**XI. RIESGOS PREVISIBLES**

- Incumplimiento del Contrato
- Expedición de las pólizas fuera de vigencia
- Interrupción de la continuidad de seguros

**XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.**

**OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Ser una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera y contar con aprobación para explotar los ramos objeto de la presente Convocatoria.
2. Conocer los términos de la convocatoria.
3. Acreditar que la duración de la aseguradora no podrá ser inferior al término de la duración del contrato de seguros y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
4. Presentar índice que detalle la paginación por folios y se observe la documentación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica.
5. Ser persona jurídica o consorcio o unión temporal conformada con el único objeto de presentar la propuesta.
6. No se permite la presentación de ofertas parciales, es obligatorio cotizar todo el programa de seguros.
7. Colaborar con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** por conducto del supervisor.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
11. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre esta información, teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la prestación de la propuesta y los impuestos de Ley que aplican al contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
13. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por el Hospital.
14. Expedir las pólizas objeto del contrato y los documentos a que este obligada de manera pronta y oportuna cumpliendo con las condiciones técnica, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
16. Presentar informe semestral sobre reclamación de siniestros o cuando la entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas y reclamaciones o cualquier otra cosa que la entidad requiera.
17. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario, sobre la reclamación de siniestros y su cobertura de manera ágil y oportuna, en cada uno de los siniestros que se presenten.
18. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro de los plazos y términos convenidos.



FORMATO	
PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



19. Entregar a la entidad copias o duplicados de las pólizas en caso de que lo requiera sin costo alguno y en un término no superior a tres (3) días.
20. En caso de prórroga si la entidad lo solicita se debe mantener el valor del contrato establecido de manera independiente del índice de siniestralidad.
21. Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de pólizas contratado.
22. En caso de consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deberán poder ofertar la totalidad de los Ramos solicitados por el Hospital; en caso de no cumplir con los requisitos, la propuesta presentada por el consorcio o unión temporal no será tenida en cuenta.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
4. Informar sobre el desarrollo del contrato.
5. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
7. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
11. Tramitar con diligencia el contrato.
12. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
15. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.
16. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
19. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
20. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
22. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la propuesta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

<b>PROCESO</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES</b>
<b>CODIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 –V5</b>

23. Conocer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
24. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
25. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
26. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
27. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
28. Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las cuatro (4) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.
29. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
30. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
31. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
32. Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.
33. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
4. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

#### XIII. LISTA DE ANEXOS

- Anexo Técnico Seguro Todo Riesgo Daños Materiales.
- Anexo Técnico Seguro Automóviles.
- Anexo Técnico Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual
- Anexo Técnico Seguro Manejo Global para Entidades Oficiales
- Anexo Técnico Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
- Anexo Técnico Seguro Transporte de Mercancías
- Anexo Técnico Seguro Transporte de Valores
- Anexo Técnico Seguro Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
- Anexo Técnico Seguro Daños Corporales a personas en Accidentes de Tránsito SOAT
- Siniestros por Asegurado por fecha de ocurrencia
- Anexo Cuadro económico.
- Justificación presentada por el asesor de seguros del Hospital para no vincular a este proceso el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
- Solicitud de Compra OC000020240021

#### XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

Oferitados por diferentes empresas del sector

#### XV. CARGO DEL SUPERVISOR.

<p><b>HUS</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Empresa Social del Estado</p>	<b>FORMATO</b>		<p><b>SAM</b> Humanizando la salud transformamos vidas 05GIC92-V1</p>
	<b>PROCESO</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05BYS45 –V5</b>	

La supervisión general, administrativa, jurídica y financiera estará a cargo de la Dirección Administrativa de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - Bogotá o quien haga sus veces o quien delegue el Gerente.

**XVI. FORMA DE PAGO**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará un solo pago, una vez se tenga el recibido a satisfacción del suministro de todas las pólizas por parte del supervisor del contrato, a noventa (90) días, según flujo de caja del Hospital, una vez radicada la factura. Para la aceptación de la factura del proponente adjudicado, este deberá anexar a la factura los siguientes documentos:

- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.

**XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD**

Aplica para todos los procesos ya que es un servicio transversal.

**XVIII. GARANTÍAS**

TIPO DE GARANTÍAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	
Calidad de los bienes	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Provisión de Repuestos	
Pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista:	
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Seriedad de la oferta	X
Otras	
Cual	

**XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)**

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI	NO X
----	------



FORMATO

PROCESO	BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V5



✓ Si la respuesta es SI diligenciar el formato **DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCÍA  
Directora Administrativa  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



Elaboro: JULIAN ANDRES VALENCIA - Apoyo Administrativo

ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS

XX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
	Compra Directa	600 SMLV	0	\$ 780.000.000
X	Convocatoria Pública	+ 600 SMLV	\$ 780.000.001	
	subasta inversa			

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – estatuto de contratación "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana acuerdo N° 008 del 3 de junio de 2014", Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", Resolución 208 del 1 de junio de 2022 – "Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1. Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021", en su numeral 3.2.2.1.1 - Convocatoria Pública", Resolución 286 del 11 de julio de 2022 – "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución 530 del 29 de octubre de 2021", Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022 y Resolución 623 del 21 de diciembre de 2023: "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana".

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES  
Subdirector de bienes Compras y Suministros  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Nit:**

Dirección: Carrera 8 No. 0 - 29 Sur Telefono 4077075

SOLICITUD N° OC000020240021 Estado :Registrado

Fecha: lunes, 15 de enero de 2024 09:29 a. m.

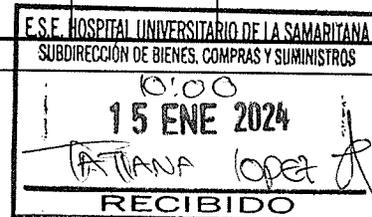
**SOLICITUD DE COMPRAS**

Formato:

**05GBS05 - V1**

<b>SOLICITA:</b>	Dependencia
<b>Almacén:</b>	
<b>Dependencia:</b>	02 DIRECCION ADMINISTRATIVA
<b>Responsable Dependencia:</b>	SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
<b>DESPACHA:</b>	ALMACEN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
<b>Observaciones:</b>	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA , LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO mediante la selección de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia

Producto - Servicio - Activo	Detalle	Existencia	Cons.Prom.	Unidad	Cantidad	
SERV00200110	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA , LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus. puestos de salud COGUA y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO mediante la selección de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.				1,00



SOLICITA

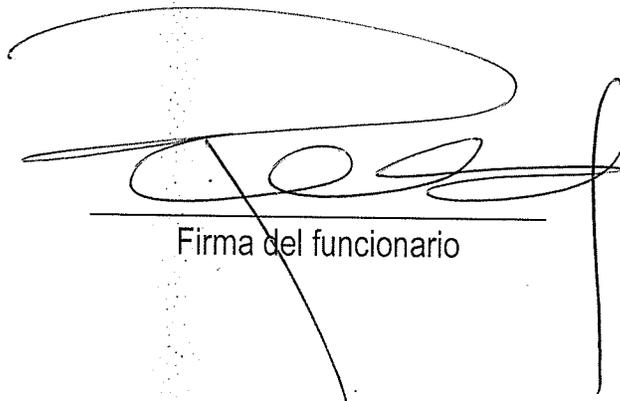
RECIBE

**CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

La suscrita SANDRA ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.762.617 de Bogotá, actuando en calidad de Directora Administrativa de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1952 del 28 de enero de 2019 y Resolución No. 530 del 29 de octubre de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El presente certificado se expide con relación a la solicitud de compra No. OC000020240021 del 2024

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Enero de 2024



Firma del funcionario